

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0176-2024 - GRJ/GR

Huancayo, 24 SEP 2024

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N°169-2024-GRJ-GRPPAT; INFORME PRESUPUESTAL N° 1478-2024-GRJ/GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego, consideran procedente la incorporación de recursos en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024 proveniente de la Resolución Jefatural N°000128-2024-SIS/J, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias.

CONSIDERANDO:

Que, a través del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley N° 31953, se han asignado recursos en el pliego SIS para que durante el Año Fiscal 2024, se financie la continuidad de las políticas de Aseguramiento Universal en Salud dispuestas por los numerales 2.1, 2.2, del artículo 2 y los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.7 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 046-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera para fortalecer el Aseguramiento Universal en Salud en el marco de la Emergencia Nacional por la COVID-19, modificado mediante Decreto de Urgencia N° 078-2021, así como financiar los gastos de viáticos y transporte del personal de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) Públicas que participen en la atención de salud de las poblaciones comprendidas en los ámbitos de intervención; para lo cual los numerales antes mencionados del referido Decreto de Urgencia mantienen su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1163, Decreto Legislativo que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, la transferencia de fondos o pagos que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables, en concordancia con ello, mediante el artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1163, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2014-SA y sus modificatorias, se establece que "El Seguro Integral de Salud (SIS) suscribe convenios con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas, Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (UGIPRESS) públicas, Gobiernos Regionales (GORE), Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) públicas, para la transferencia de fondos o pago por las prestaciones de salud y administrativas que se brinden a sus asegurados";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000128-2024-SIS/J, aprueba la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001-1091 Seguro Integral de Salud - SIS hasta por la suma de S/ 45,183,267.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N° 01 "Pliego 135 Seguro Integral de Salud Unidad Ejecutora 001

GOBERNACIÓN	
DOC. N°	08288898
EXP. N°	05687161



Gobierno Regional Junín



1091 Seguro Integral de Salud - Transferencia Financiera Recursos Ordinarios – Setiembre 2024”,.

Correspondiendo a las unidades ejecutoras del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín un total hasta por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SESENTA Y NUEVE y 00/100 Soles (S/ 4'573,069.00): “Los recursos de la transferencia de financiera de la Resolución Jefatural no pueden ser destinado, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos, los que están sujetos a monitoreo, supervisión y liquidación financiera según corresponda”;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Dirección Regional de Administración y Finanzas;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO 1.-** Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de (S/ 4'573,069.00), CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SESENTA Y NUEVE y 00/100 Soles; proveniente de la Resolución Jefatural N°000128-2024-SIS/J, en la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias de acuerdo al Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.



**ARTÍCULO 2.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.



**ARTÍCULO 3.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4.-** Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE  
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 26 SEP 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL

ANEXO  
RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°176 -2024-GRJ/GR



PLIEGO: 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

PRG	PROY	ACT/PROY	DESCRIPCION	402 SALUD EL CARMEN	403 SALUD JALILLA	404 SALUD Tarma	405 SALUD CHIMAYO	406 SALUD SATIPO	407 SALUD JUNIN	409 SALUD PICHANAKI	410 SALUD PANGOA	413 SALUD DEMARINI	TOTAL
9002		3999999	SIN PRODUCTO	1.837.230	355.066	630.268	379.217	602.665	75.429	224.639	236.614	231.941	4.573.069
		5000469	APOYO ALIMENTARIO PARA GRUPOS EN RIESGO										
			5 GASTOS CORRIENTES										
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	62.230									62.230
		5000505	ATENCION DE LA MUJER GESTANTE										
			5 GASTOS CORRIENTES										
			2.3 BIENES Y SERVICIOS								5.000		5.000
		5000510	ATENCION ESPECIALIZADA DE LA SALUD										
			5 GASTOS CORRIENTES										
			2.3 BIENES Y SERVICIOS			600.268						46.000	646.268
			6 GASTOS DE CAPITAL										
			2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			30000							30.000
		5000850	GESTION OPERATIVA										
			5 GASTOS CORRIENTES										
			2.3 BIENES Y SERVICIOS						24.040		123.500		147.540
		5001189	SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO										
			5 GASTOS CORRIENTES										
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	500.000									500.000
		5001561	ATENCION DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS										
			5 GASTOS CORRIENTES										
			2.3 BIENES Y SERVICIOS				142.135						142.135
		5001563	ATENCION EN HOSPITALIZACION										
			5 GASTOS CORRIENTES										
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	190.000									190.000
		5001566	OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS										
			5 GASTOS CORRIENTES										
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	14.000			351.817		71.429	187.699	73.014		1.158.489
			6 GASTOS DE CAPITAL										
			2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				27.400		4.000				277.400
		5001859	BRINDAR APOYO AL DIAGNOSTICO POR IMAGENES										
			5 GASTOS CORRIENTES										
			2.3 BIENES Y SERVICIOS										
		5001867	BRINDAR APOYO AL DIAGNOSTICO POR MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS										
			5 GASTOS CORRIENTES										
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	687.000	355.066					12.900	33.600	185.941	1.274.507
			6 GASTOS DE CAPITAL										
			2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	113.000							1.500		114.500
				1.837.230	355.066	630.268	379.217	602.665	75.429	224.639	236.614	231.941	4.573.069

RESUMEN

GASTOS CORRIENTES	1.478.230	355.066	600.268	351.817	602.665	71.429	224.639	235.114	231.941	4.151.169
2.3 BIENES Y SERVICIOS	359.000	30.000	27.400	4.000				1.500		421.900
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.837.230	355.066	630.268	379.217	602.665	75.429	224.639	236.614	231.941	4.573.069